**DECRETO 1619 DE 1987** 

(agosto 24)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 487 del 31 de diciembre de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las Ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, que establece la Planta de Personal de dicha Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de la prevista en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0487 del 31 de diciembre de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, CRAMSA, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 487

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, CRAMSA.

La Junta Directiva de la Corporación Regional Autónoma para la Defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu, "CRAMSA", en uso de sus facultades legales y estatutarias,

## ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Regional Autónoma para la defensa de las ciudades de Manizales, Salamina y Aranzazu "CRAMSA", serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

**GERENCIA** 

1

```
Director General de Establecimiento Público
0015
80
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Chofer Mecánico
6010
80
SUBGERENCIA
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
02
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Secretario
5140
```

```
1
Ayudante de Oficina
5155
07
DIVISIÓN TECNICA
1
Jefe de División
2040
14
4
Profesional Especializado
3010
09
4
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
3
Técnico Operativo
4080
07
6
Auxiliar de Técnico
```

```
06
2
Auxiliar de Técnico
4110
05
1
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Instructor Auxiliar
4130
04
1
Ayudante de Oficina
5155
05
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
1
Jefe de División
2040
14
1
Profesional Especializado
3010
80
1
```

Programador de Sistemas

```
4060
09
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Tesorero
5015
20
1
Almacenista
5080
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
2
Ayudante de Oficina
5155
05
1
```

Chofer Mecánico

6010

06

3

Celador

6020

01

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

03

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

02

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

01

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales, a los 31 días del mes de diciembre de 1986.

(Fdo.) El Presidente Junta Directiva, Delegada del Jefe de Planeación Nacional.

(Fdo.) La Secretaría General».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2328 de 1976.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de agosto de 1987.

## VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA. La Jefe del Departamento Nacional de Planeación, MARÍA MERCEDES DE MARTÍNEZ. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, JOAQUÍN BARRETO RUIZ.